

Código de Olite

INTRODUCCION

El Archivo Municipal de Olite guarda un interesante código, el único de los ejemplares que componían en otros tiempos el fondo de libros de actas y registros del referido ayuntamiento¹.

Mons. Antonio Ona de Echave, siendo seminarista, lo halló arrinconado en el torreón que daba a la parte trasera del antiguo ayuntamiento, hacia el año 1919, guardándose desde entonces en el Archivo Municipal².

A decir verdad, aunque haya permanecido inédito, no pasó desapercibida su existencia para los historiadores ya a partir del siglo XVII.

En efecto, el P. Moret lo leyó detenidamente, como lo prueban abundantes glosas de su puño y letra en las márgenes de los folios, principalmente en los relativos a las Ordenanzas (cf. ff. 98r - 119r).

1 En el Código de Olite que presentamos se habla del *Libro de la xixantena: Por mandamiento a ellos fecho por los regidores de la dicha villa como parece por el libro de la xixantena* (1497, f. 88, v. 3-4).

En unos folios más adelante se hace referencia al *Libro de los jurados: los ditos dos bayles seran tenidos... se representar a los jurados affin que sean scriptos en el libro de los jurados* (i. 102, v. 9-10).

Asimismo se cita el *Libro de los otros bayles: ...que esleydo sera vaya al notario de Concello affin que lo scriua en el libro de los otros bayles* (f. 103r 23).

Se alude seguramente a nuestro código al hablar del *Registro del Concello: que las sobreditas sentencias sian registradas en el Registro de conçello* (f. 108 17-18).

Por último, aludiendo tal vez a todos ellos se dice: "...por quanto en los libros de la billa no se falla açerqua de..." (f. 97v. 16). Con posterioridad a la redacción del presente artículo me comunicó D. José Luis Unzué, secretario del Ayuntamiento de Olite, el hallazgo de un código escrito en papel, con tapas de cuero de cordobán y que dice en su contraportada; año 1244.

De un rápido examen que hice, me pareció deducir que se trataba de la relación, tal vez completa, de todos los vecinos así como de la cuantía en dinero que debían pagar en concepto de impuestos al bolsero o receptor. Se halla sin numerar, y espero que en breve podré ofrecer un informe completo del contenido del mismo.

2 Debemos asimismo al citado A. Ona de Echave, el que se recogieran unos 40 documentos en pergamino de los siglos XIV, XV y XVI, referentes a Olite y su merindad (a partir de 1407). El Archivo General de Navarra conserva en su sección de Archivos Municipales el índice de los documentos del A. M. Olite desde el siglo XIV hasta el año 1846 inclusive. En dicho índice no figura nuestro *Registro del Concello*.

Asimismo el P. Aleson lo consultó al hablar de la muerte de Doña Leonor y de la entrevista del rey D. Juan de Labrit con D. Fernando en Sevilla el 9 de junio de 1500³.

Modernamente J. R. Martínez Erro⁴ y J. M.^a Jimeno Jurío⁵, lo han vuelto a cotejar en búsqueda de datos concernientes a la vida medieval en Olite.

Don J. Esteban Uranga, consciente de su valor y deseoso de ponerlo a la disposición de los estudiosos, procedió a fotografiarlo en 1950 con el fin de tener una copia fiel y poderla consultar más fácilmente, la cual me proporcionó en septiembre de 1972, con motivo de una conversación habida en la X *Semana de Estudios Medievales* celebrada en Estella los días 18 a 25 de julio.

Sirvan estas palabras de testimonio de gratitud a D. Esteban que tanto ha hecho por la cultura en nuestra tierra a través de la *Institución Príncipe de Viana* y sus publicaciones.

Deseo expresar mi reconocimiento a los Sres. José M.^a Lacarra, Florencio Idoate y Luis Michelena por la bondad con que han atendido a mis consultas, así como al alcalde, teniente alcalde y secretario del Ayuntamiento de Olite por las facilidades que siempre me han dado para manejar el Códice.

Dado el interés que el dicho Códice ofrece como documento lingüístico, histórico y jurídico para el conocimiento de otros tantos aspectos de nuestra cultura medieval navarra, he considerado que convenía publicarlo, ofreciendo en el presente artículo unas cuantas notas acerca de su descripción.

3 "...la relación de unas memorias, que se hallan en el Archivo de Olite en los libros antiguos del Ayuntamiento, en que además de los autos y ordenanzas, que en él se hacían, tenían el cuydado loable de notar las cosas memorables, que al tiempo sucedían: y esta relación es tan menuda y circunstanciada que nos hace mucha fuerza y la ponemos aquí palabra por palabra". (*Anales del Reyno de Navarra*. Edición Príncipe. T. IV, cap. VI § IX, p. 333. Pamplona, 1766).

"En el Archivo de Olite, en el Libro de los Ayuntamientos de aquella ciudad, f. 172, año 1500, a 9 de junio se halla notado el tiempo cierto, en que el Rey Don Juan partió a Sevilla y volvió de allá, por estas palabras..." (id., T. V, Anotaciones, p. 109).

4 "Posee un precioso códice en pergamino en el que se hace constancia de hechos históricos acaecidos durante el siglo XIV y siguientes". (Cf. *Olite Corte de Reyes*, 4.^a Ed. p. 136. Pamplona, 1970).

5 *Olite Histórico*. Temas de Cultura Popular, núm. 90, pp. 17-18, 20-23 (Pamplona, sin fecha).

CÓDICE DE OLITE

DESCRIPCION

El C. O. viene a ser un Registro Municipal, en el que los sucesivos notarios fueron dejando constancia, desde 1254 a 1533, de los nombres de alcalde, jurados, pasadores de caminos, treguas, pleitos, demarcación de términos y jurisdicción de la villa, noticias referentes a la primera familia del reino, la del Rey, y otras cosas más que se indicarán a continuación, destacando la enumeración cuidadosa de las Ordenanzas municipales (cf. ff. 99r-119r).

Las tapas del C. O. son de pergamino en bastante mal estado de 300 por 230 mm. y fueron incorporados como señala la tapa posterior⁶ el 7 de junio de 1550 al ser encuadernado de nuevo. En efecto reza el título:

*Libro de las ordenanças
para la Election del alcalde y ju-
rados y otras muchas muy buenas
Y necesarias y muy antiguas y
ay de modernas.*

fue adiceado y encuadernado de nuevo a siete días del mes de junio. En la villa de Olit año de Mil quinientos y cinquenta.

(rúbrica ilegible)

En la citada fecha volvieron a coserse los cuadernos (en total, dieciséis) al lomo de las tapas reforzándose las guardas con dos trozos de badana cosidos al lomo. En el espacio entre ambos se dice:

DE ORDENANZAS

La encuademación fue bastante grosera.

Ambas tapas fueron reforzadas por lazos de badana en los extremos superior e inferior para darles más consistencia. La tapa en su borde inferior izquierdo muestra indicios claros de haber sido devorada por roedores.

La solapa de la tapa posterior lleva un cordón de badana con objeto de sujetar la tapa anterior; dicha solapa está muy deteriorada.

⁶ Cuando se procedió a su encuademación se le agregaron unas tapas en pergamino, sin duda debido al estado de deterioración en que se encontraban las anteriores pues el C. O. fue muy consultado siempre por las autoridades del municipio, como lo hacen ver los folios del mismo. El título se escribió por error en la contratapa posterior, diciendo la tapa anterior únicamente: Olite. En adelante se denominará con las abreviaturas C. O. (Código Olite).

En la contratapa y en letra del siglo XVII se dice:

Capellanía de S. Sebastián f. 47
fl. 86 nombramiento de la capellanía
fl. 88 otro nombramiento
fl. 90 se recuerda otro nombramiento y
obliga a decir la misa al alua.

En la contratapa posterior se dice *Joan de Anoqibar*, y sobre el nombre una estrella de dieciséis puntas y que responde, sin duda, al signo del notario.

Los folios fueron numerados con motivo de la nueva encuademación en 1550 en el extremo superior derecho, arrojando un total de 120, si bien ya varios habían sido cortados para entonces, desapareciendo otros con posterioridad a dicha fecha como se verá al describir los diferentes cuadernos de que está compuesto el C. O.

La numeración en el centro de la parte inferior es a lápiz y es sin duda muy reciente, tal vez de hace una veintena de años, respondiendo al número de los folios actualmente existentes.

Las medidas de los folios son de 280 X 220 mm., correspondiendo a la caja más o menos 230 X 170 mm.

1.º Cuaderno. Está constituido por catorce folios numerados de 1 a 14. El 1r fue redactado en fechas distintas, la primera mitad hacia mediados del S. XIII y la segunda h. 1325, de acuerdo con la data de *ERA M.CCC.LXIII* que da el texto.

Otro tanto ocurre con los ff. 1v y 2r, ya que se observan dos letras diferentes, la más antigua carolingia y otra posterior del S. XIV gótica y los renglones 20, 21 y 22 del 1v pueden interpretarse como de principios del S. XV. La razón de estas disparidades podría ser la evolución que experimentó con el tiempo el asunto de las «aguadas» del río Cidacos entre Olite y Tafalla, puesto que ambos folios consignan los turnos del riego durante los meses de abril, mayo y junio entre las localidades de Tafalla, Olite, San Martín y Caparroso.

Los folios 2v, 3r, 3v, 4r, y 4v consignan los nombres de los vecinos que se van asentando en la villa entre los años 1285 y 1301 dejando constancia de la relación del alcalde y jurados que constituían el *Conceylo* en dichos años.

El 5r y el 5v redactados a principios del S. XIV son una copia de un acuerdo del Concejo hecho en 1246, relativo a la acotación de pastos para los ganados mayor y menor.

CÓDICE DE OLITE

Sigue la relación de aceptación de vecinos, concesión de agüeros y paso a tierras de labor, nombramiento de pregoneros y escribanos, concesión de treguas en los ff. 6r a 14v entre los años 1302 a 1329, con la particularidad de una sucesión de fechas irregular⁷.

Los folios 11v, 12v y 13v, están en blanco.

El f. 11 está agujereado y los ff. 12 y 13 presentan unos cortes de 9 y 15 cmts. respectivamente.

2.º *Cuaderno*. Comprende siete folios, numerados del 15 al 21. Se advierte que anteriormente a 1550 tuvo ocho folios siendo cortado o rasgado el primero, como lo atestigua el que hace el número 21 que presenta rasgones en tres partes faltándole un trozo de 40 X 50 mm.

Prosigue la relación de vecinos, escribanos, concesión de agüeros, resolución de pleitos referentes a las casas.

En los ff. 19r y 19v en versión romance y latina se copia un documento referente a la concesión, por parte del Concejo, del molino, en favor de *Sebastián fyllo de García Olit* para su explotación, fechado el año de 1224.

Las fechas en que se redacta el 2º cuaderno son de 1319 a 1328.

3.º *Cuaderno*. Corresponde a los ff. 22-29, comprendiendo ocho folios. El 24 presenta un pequeño agujero en su margen derecho, el 26 el **texto** cubre todo el espacio del folio.

Consigna la concesión de agüeros, el acceso a las tierras de labor, mugas, resolución de pleitos, admisión de vecinos, nombramiento de escribanos y pregoneros entre los años 1328 y 1336.

4.º *Cuaderno*. En la fecha de la encuademación del C. O. (1550) comprendía ocho folios: 30 - 37; hoy falta el 36, debido a un corte. El 35 presenta un agujero de 3 cmts. de diámetro, y en su margen derecho otro más pequeño.

Refiere los nombres de los alcaldes, jurados y pasadores de caminos, resolución de pleitos relativos a los agüeros, atribución de agüeros y accesos a tierras de labor, delimitaciones de derechos en las casas, nombramiento de escribanos y pregoneros, admisión de vecinos, fijación de mugas, el fallo del Concejo sobre las faltas cometidas por el pregonero *Yenego de*

⁷ Así el f. 6r lleva la fecha de 1305, el 6v de 1307, el 7r de 1311 y 1313, el 7v de 1314 y así sucesivamente hasta el 10v que lleva la fecha de 1310, el 12r, de 1302, el 13r, de 1303, el 14v, de 1304.

Semero Macua, delimitación de las propiedades de S. Francisco y Roncesvalles, y la sentencia dada por el Concejo acerca de los daños originados por un águila en una casa de vecinos entre los años de 1338 y 1357.

5° *Cuaderno*. Comprende ocho folios, numerados 38 - 45. El f. 43r debido a la coloración que ha ido adquiriendo el pergamino resulta ilegible en su primera mitad. En el 45v hay un signo notarial en forma de estrella de dieciséis puntas muy bien trazada.

Refiere los cargos de alcalde, jurados y pasadores de carreras o caminos, resolución de pleitos sobre la propiedad inmobiliaria dentro de la villa, admisión de vecinos, disposiciones para la elección del alcalde, nombramiento de pregoneros y escribanos, la muerte de Carlos II en Pamplona, el nombramiento de nobles por el rey Carlos III en la ciudad de Pamplona con motivo de su coronación. Se comienza a datar de manera regular con la era cristiana a partir de 1375 (cf. 43^{vs}). Se redactó este cuaderno entre los años 1357 y 1391.

6.º *Cuaderno*. Comprende seis folios (ff. 46-51). Refiere la creación de la capellanía de S. Sebastián en la iglesia de S. Pedro (23 de enero de 1401) y los contratos matrimoniales de las hijas de Carlos III: Dña. Blanca, Dña. Juana, Dña. Isabel, y la muerte del infante primogénito don Carlos de Estella. Sigue la relación de alcalde, jurados y pasadores de carreras y resolución de pleitos sobre tierras de labor, entre los años 1399 y 1408.

7º *Cuaderno*. Está formado por seis folios (ff. 52 - 57). Refiere la muerte del alcalde *Semeno daparpeco* el año 1412, a causa de la peste; la elección del alcalde perpetuo, admisión de vecinos, relación de bienes de las iglesias de Sta. Ágata y S. Vicente, la ordenanza estipulando los salarios de los peones (año de 1415), el número de peones que se podían emplear de acuerdo con la propiedad y la muerte y sepelio de la reina Doña Leonor, el 27 de febrero de 1415. Las fechas de redacción del 7.º cuaderno son 1410 a 1415.

8º *Cuaderno*. Con posterioridad a 1550 ha desaparecido el primer folio (núm. 58) por corte. Tiene nueve folios (ff. 59-67).

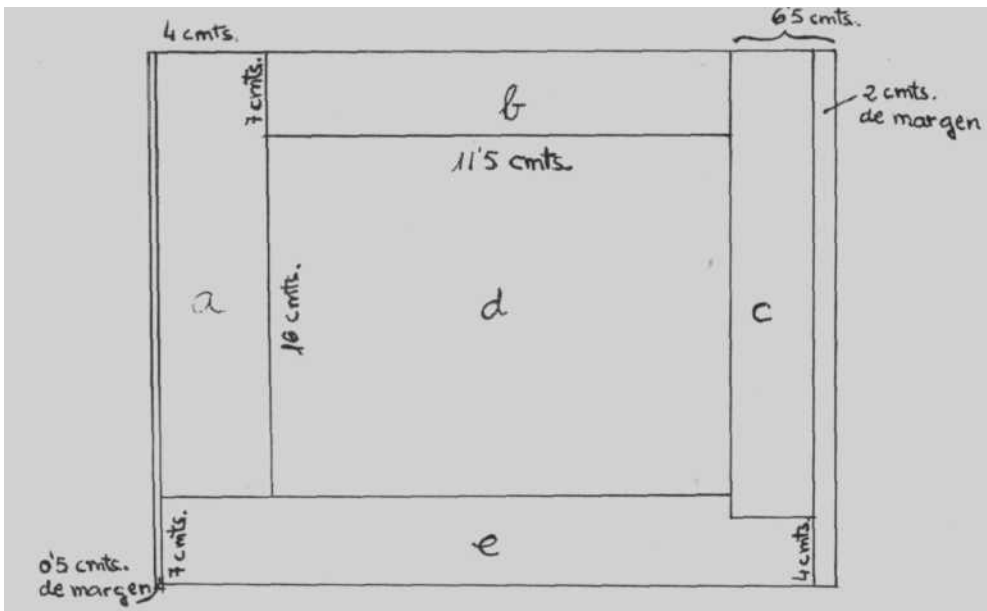
El f. 59 presenta un corte de 13 ctms., el 60 ofrece varios cortes horizontales, debido a que se sujetaron en ellos pestañas de cuero para señalar el lugar de las fórmulas de juramento de cargos municipales.

El f. 61 conserva en bastante buen estado una excelente miniatura de 11,5 X 16 ctms. representando a Cristo Crucificado acompañado de Santa María a su derecha y de S. Juan a la izquierda.

CÓDICE DE OLITE

El fondo está pintado en oro, rojo y azul con la figura geométrica de rombos. De las manos, cabeza, costado y pies del Señor brota la sangre. El Cristo está reproducido en color carne. La Virgen con manto color violeta y túnica roja. S. Juan con manto color naranja y túnica violeta. La Cruz semejando el color y las vetas de madera. El cabello de S. Juan y del Cristo es rubio. Las Coronas de Cristo y de los dos santos están en oro. Tanto el brillo del oro como los colores se han conservado muy vivos.

La miniatura se halla perfectamente centrada en el folio, repartiéndose el texto evangélico a su alrededor en la disposición que señala el gráfico.



- (a). Evangelio de S. Marcos (cap. 1614-20)
- (b). Evangelio de S. Juan (cap. 11-14)
- (c). Evangelio de S. Lucas (cap. 126-38)
- (e). Evangelio de S. Mateo (cap. 21-12)
- (d). Miniatura.

Las autoridades municipales prestaban el juramento de observar fielmente las ordenanzas de la villa imponiendo su mano de acuerdo con las respectivas fórmulas que aquí se expresan.

Se observa en el folio la huella clara de la colocación de la mano derecha sobre la Cruz y los evangelios.

El verso permaneció en blanco hasta el S. XVII en que se escribió inconclusa la fórmula de juramento de los jurados.

Los ff. 62 y 63 han sufrido sendos cortes de 12 y 21,5 ctms. respectivamente.

Sigue la relación de alcalde y jurados, renuncia al cargo de alcalde perpetuo de *Johan Pérez Mallata* el 25 de enero de 1420 por haber sido nombrado *maestre de ostal* del rey y enviado a Sicilia para ocuparse de los asuntos de Dña. Blanca (cf. 64r), reposición del pregonero *Bartholomeo del Pueyo* en su cargo, a pesar de haberse ausentado de la villa sin autorización debida y admisión de vecinos y la concesión del molino de Carcavet junto con el soto y pieza adjuntos por parte del Concejo en favor de *Johan Sanchez Careguo* notario de la villa en censo anual de dieciséis cahíces de trigo. Años 1415 a 1423.

9° Cuaderno. Comprende seis folios (ff. 68-73), estando el 69r en blanco y el 17r presenta raspado el nombre del alcalde. El 71v y 72v en blanco.

Refiere la admisión de vecinos, el nombramiento de alcalde perpetuo por muerte de *Guillem de Lambra*, la relación de autoridades municipales, nombramiento de notario, el nacimiento de la infanta Dña. Blanca, hija de la infanta Dña. Blanca y D. Juan de Aragón, habido en el palacio real *en la cambra que es sobre la puerta del dito palacio*, el 9 de junio de 1424 y las fiestas organizadas en Olite por su abuelo D. Carlos III y la villa de Olite, así como el presente que ofreció la villa a la madre (cf. 70 r 21) y el nombramiento de *Corredor* de la villa en favor de *Samuel desfoque judio dito piedras de plata*, años de 1423 a 1429.

Extraña mucho que el C. O. no haga mención alguna de la muerte de Carlos III, habida lugar en el palacio de Olite el 8 de septiembre de 1425.

10.º Cuaderno. Formado por ocho folios (ff. 74-81) sin otra particularidad que un rasguño de tres renglones en el f. 77r.

Refiere las listas de alcalde y jurados, nombramientos de alcaldes perpetuos y disposiciones que se deben observar en la elección de la terna que se propone al rey, de acuerdo con las nuevas ordenanzas, años de 1430 a 1449.

11º Cuaderno. Comprende seis folios (ff. 82-87), el 83 presenta un rasgón cuidadosamente cosido en la época en que se redactó el documento y el 87v un signo de P bellamente trazado.

Refiere las disputas surgidas entre D. Carlos, Príncipe de Viana y su padre el usurpador del reino navarro D. Juan de Aragón, haciéndose eco

el C. O. de las dificultades originadas en el nombramiento de alcalde, reconociendo la villa siempre como a su señor natural al Príncipe de Viana. Se admiten nuevos vecinos al fuero de S. Martín de Estella, como expresamente se declara.

El f. 84r refiere minuciosamente las discordias entre Carlos Príncipe de Viana y su padre, dejando en blanco la fecha. Se equivoca el notario al consignar la muerte de Dña. Blanca en Castilla el 7 de mayo de 1441 (cf. 84r 12)

Declara cuidadosamente el derecho que asistía al Concejo de administrar justicia, a excepción de aquellos casos en los que el incausado fuera reo de muerte, y aún en esos casos sólo podía ser sacado de la casa donde se hubiera refugiado, por los justicias y regidores no por los oficiales reales o seculares (cf. 84^v); previsión de la capellanía de S. Sebastián en favor de *Martin de Torres*, derechos y obligaciones a que está sometido, años 1450 a 1461. Al referir los nombres del alcalde y jurados se incluye a partir de 1451 el cargo de *thesorero o receptor* delante del notario.

12° Cuaderno. Formado por cuatro folios (ff. 88-91). Con anterioridad a 1550 se advierte que tuvo dos más y que fueron cortados sin duda por razones políticas ya que consignarían los hechos referentes a la muerte del Príncipe de Viana y disturbios del Reino. El 91 presenta un corte de 15 ctms. y el 91v fue redactado en letra grosera con posterioridad al 1550 indicando la fecha del nacimiento del emperador Carlos V, equivocándola.

Relata el nombramiento de nuevo capellán para la Capellanía de S. Sebastián, concesión en censo del molino de Carcavet para convertirlo en batán, admisión de vecinos al fuero de S. Martín de Estella, años 1497 - 1500. Se interpola un acuerdo del Concejo habido el 4 de abril de 1522 (cf. 91r).

13° Cuaderno. Constituido por tres folios (ff. 96-98), habiendo sido cortados cinco con posterioridad a su encuadernación. En el 98r dan comienzo las ordenanzas y que comprenden los cuadernos 14, 15 y 16, estando completos.

14.º Cuaderno. Son ocho folios (ff. 99-106), presenta abundantes glosas en los márgenes de los folios, unas contemporáneas, otras del P. Moret y algunas en letra de los SS. XVII y XVIII. Todos los folios muestran indicios claros de haber sido consultados ininterrumpidamente. Faltan las letras iniciales de las respectivas disposiciones, quedando sus espacios correspondientemente en blanco.

15° *Cuaderno*. (Folios 107-114), ocho folios. El f. 107r en su margen derecho presenta un trozo de papel cosido al pergamino, sin duda indicando una ordenanza especialmente consultada⁸.

16° *Cuaderno*. (Folios 115- 120), seis folios. Las ordenanzas terminan en el f. 119r 23. Todo induce a pensar que el texto está completo.

Los folios que comprenden el texto de las Nuevas Ordenanzas contienen variadas glosas en sus márgenes y están escritas unas en letra coetánea del documento, otras por el P. Moret y otras en el S. XVIII, como se indicará expresamente en la transcripción del texto que espero publicará en breve la Institución Príncipe de Viana.

Siguen unas disposiciones con fecha 1512 acerca de los beneficios de S. Pedro, propiedad del Monasterio de Montearagón y que habían sido ocupados por vecinos de la villa, ordenándose que vuelvan a S. Pedro.

Asimismo la concesión de treguas entre *Johan de Bergara* y *Johan de Andossiella* el 5 de junio de 1518.

El f. 120r recoge una disposición por la que se regula el agua que pasaba por la presa para regar los huertos situados entre el *Trullar* y el *río de Cidaquos*.

Se ordena la instalación de una compuerta de hierro con su candado, encomendando su cuidado a los propietarios de los referidos huertos. Lleva fecha de 30 de junio de 1488.

Sigue un escrito del 26 de junio de 1533 en el que se falla el pleito entre *Anton de Falçes* y *Cristobal Bicente*.

El f. 120v copia las treguas habidas el 11 de agosto de 1510 entre *Johan de Xuridat* y *Charles de Barassoain*.

Ricardo CIÉRVIDE

⁸ Se refiere a la elección de los miembros que constituían el *Consello de la Sixantena* (cf. 107r 6-14) y de los jurados (cf. 107v 1-15), prohibición de intervenir a los clérigos en la elección de cargos municipales (cf. 107v 21-22).